



Memorando Nro. GADPSDT-PROS-2015-0234-M

Santo Domingo, 06 de octubre de 2015

PARA: Ing. Marjorie Marlene Narvaez Herrera
Directora de Administración General (E)

Sra. Mariuxi Janneth Molina Navarro
Coordinadora de Despacho

Ing. Lloni Edison Romero Fonseca
Director de Planificación Territorial

Abg. Andrea Carolina Maldonado Flores
Viceprefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas

Dra. Ivanova Soledad Ortega Ocampo
Directora de Gestión Ambiental

Ing. Gustavo Fabian Mosquera Vargas
Director de Obras Públicas (E)

Ing. Marcelo Ibarra Hurtado
Director Financiero

Dr. Johnny Manuel Santin Torres
Procurador Síndico

Dipdo. Mirian Anabell Triviño Valencia
Directora de Comunicación

Ing. Pablo Oswaldo Guillen Gavilanes
Director de Tecnologías de la Información (E)

Dipdo. Jorge Laertes Tapia Agualsaca
Director de Desarrollo Económico

Dra. Alexandra Mercedes Pesántez Ruiz
Jefe de Contratación Pública

Psic. Esteban David Osorio Salazar
Director de Talento Humano (S)



ASUNTO: Notificación Tercera Reforma del Presupuesto 2015



Memorando Nro. GADPSDT-PROS-2015-0234-M

Santo Domingo, 06 de octubre de 2015

Para su conocimiento y fines consiguientes cúpleme NOTIFICARLE, que el Ingeniero Geovanny Benítez Calva, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 02 de octubre del 2015, Sancionó la Tercera Reforma a la Ordenanza del presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015, en virtud de lo anterior, adjunto un ejemplar de la Mencionada Ordenanza.

La Dirección de Gestión de Comunicación Procederá a realizar la publicación en la Página Web y en la Gaceta oficial de la Institución.

Adjunto copia de la Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-AMF-2015- 0105, en la cual se aprueba la cuarta Reforma del POA 2015

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Dr. Willan Eduardo Ontaneda Torres
PROSECRETARIO

**TERCERA
REFORMA DEL
PRESUPUESTO
DEL AÑO 2015**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera.

Que, el Art. 255 del COOTAD faculta proceder a reformar el Presupuesto aprobado, mediante los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducción de Créditos.

Que, el Art.- 256 del COOTAD, determina que se podrá autorizar Traspasos de Créditos disponibles, dentro de una misma área, Programa o Subprograma, siempre que el Programa, Sub-programa o Partida existan disponibilidades suficientes, y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a pedido del Ejecutivo Local y previo informe del responsable de la Unidad Financiera. Las Direcciones de Administración General y Financiera, Comunicación, Tecnologías de la Información, Planificación Territorial, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, han solicitado realizar **TRASPASOS DE CRÉDITO** dentro de sus respectivos Programas Presupuestarios; Traspasos que no afectan la Planificación Institucional y permiten complementar la ejecución de Proyectos en el año 2015.

Habiéndose iniciado a ejecución de los proyectos de importantes vías tales como son; **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA KM.9 A CHONE-SAN JACINTO DEL BÚA. CONVENIO BANCO DEL ESTADO" Y "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA NUEVO ISRAEL-MIRAFLORES- Y DE ABISPA CHILA. CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II"**, solicitan que se incrementen recursos para completar su ejecución, conforme requerimiento solicitado por la Dirección de Obras Públicas mediante memorandos No. GADPSDT-GOP-2015-1317-M y GADPSDT-P-2015-0377-M

Se suscribió un convenio de Gestión Compartida con el GAD Provincial de Pichincha, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MULAUTE SECTOR SANTA ROSA DEL MULAUTE - CONVENIO GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA" por lo tanto se está incluyendo la contraparte, a fin de financiar dicho Proyecto.

Habiéndose expedido la Ordenanza Sustitutiva de la EP- ZONA ILCO, mediante la cual se le otorga la competencia de administrar proyectos productivos, es necesario asignar los recursos para que se incremente el nivel de competitividad en el mercado y cumplir con sus competencias, según requerimiento formulado por la Gerente General, mediante oficio No. EP-ZONA-ILCO-GG-AM-2015-095, de fecha 16 de septiembre del 2015.

Es necesario financiar los incrementos de volúmenes de obra de los puentes "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO CAMACHO- SECTOR LAS DAMAS-PARROQUIA ALLURIQUÍN", "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO GONZÁLEZ-SECTOR BIMBE DEL TOACHI-PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI", "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR-SECTOR MOCACHE-CANTÓN LA CONCORDIA" Y "AMPLIACIÓN DE PUENTE Y PROLONGACIÓN DE ALCANTARILLA DEL SECTOR ASOCIACIÓN AGRICOLA-LAS DELICIAS". del Programa Cogestión año 2015.

El Consejo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con las atribuciones complementada en el Art. 47 del COOTAD.

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA DE LA ORDENANZA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
 TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2015

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO TOTAL	SUPLENTO DE CRÉDITO		REINVOCA DE CRÉDITO		TRASPASE DE CRÉDITO		PRESUPUESTO TOTAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES								
1.1	OTROS INGRESOS								
1.1.04	OTROS NO OPERACIONALES								
1.1.04.99	Otros no especificados	71.625,00						6.350,00	64.675,00
2	INGRESOS DE CAPITAL								
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.4.01	BIENES MUEBLES								
2.4.01.04	Maquinaria y Equipos	0,00					6.350,00		6.350,00
	TOTAL	71.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.350,00	6.350,00	71.025,00

SECRETARÍA DE SERVICIO DOMINGO DE LOS TSAGALES
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO AL 2015

FUNCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
<u>FUNCIÓN 1 - SERVICIOS GENERALES</u>								
PROGRAMA 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	2 383 485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 020.00	501 020.00	1 390 485.00
<u>FUNCIÓN 3 - SERVICIOS COMUNALES</u>								
PROGRAMA 1 - GENERADORES DE VALOR AGREGADO	93 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 543.00	52 543.00	53 600.00
PROGRAMA 2 - COMUNICACIÓN INTEGRAL	328 930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 900.00	7 900.00	343 930.00
PROGRAMA 3 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	177 655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	25 300.00	152 655.00
<u>FUNCIÓN 4 - SERVICIOS ECONÓMICOS</u>								
PROGRAMA 1 - PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	17 920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 000.00	7 920.00
PROGRAMA 2 - OBRAS PÚBLICAS	26 912 839.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 592 334.00	1 175 734.00	27 329 439.00
PROGRAMA 3 - DESARROLLO ECONÓMICO	99 770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182 170.00	45 770.00	236 170.00
PROGRAMA 4 - GESTIÓN AMBIENTAL	359 988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82 000.00	82 000.00	359 988.00
<u>SUMAM</u>	30 373 587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 990 267.00	1 900 267.00	30 373 587.00

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2015

CÓDIGO	PARTIDAS	PRESUPUESTO INICIAL		SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
4	FUNCION 4- SERVICIOS ECONOMICOS									
41	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION TERRITORIAL									
	5.- GESTION POR RESULTADOS EN EL GAD PROVINCIAL									
41.2	GASTOS DE INVERSION									
41.21	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION									
41.21.05	REMUNERACIONES TEMPORALES									
41.21.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17.920,00							10.000,00	7.920,00
	TOTAL	17.920,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	7.920,00

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2015

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
4	FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS								
44	PROGRAMA 4.- GESTION AMBIENTAL								
	1.- GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS								
	1.2.- REFORESTACION EN SAN GABRIEL DEL BABA - JULIO MORENO - ALLURIQUIN - LAS MERCEDES (CONVENIO MAE)								
44.7	GASTOS DE INVERSION								
44.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION								
44.73.02	SERVICIOS GENERALES								
44.73.02.36	SERVICIOS DE PLANTACIONES FORESTALES	277 868,00						2 000,00	275 868,00
44.77	OTROS GASTOS DE INVERSION								
44.77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS								
44.77.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	0,00						2 000,00	2 000,00
44.78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION								
44.78.01	TRANSFERENCIAS PARA LA INVERSION AL SECTOR PUBLICO								
44.78.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	75 000,00						75 000,00	0,00
44.8	GASTOS DE CAPITAL								
44.84	BIENES DE LARGA DURACION								
44.84.01	BIENES MUEBLES								
44.84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACION)	0,00						75 000,00	75 000,00
	2.- IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA								
	2.3.- ADECUACIONES AL BOSQUE DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILA								
44.8	GASTOS DE CAPITAL								
44.84	BIENES DE LARGA DURACION								
44.84.01	BIENES MUEBLES								
44.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACION)	2 100,00						5 000,00	7 100,00
44.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5 000,00							0,00
	TOTAL	355 968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82 000,00	359 968,00

Dado y firmado en la Sala Legislativa del GAD Provincial, a los 02 días del mes de octubre del 2015.




Ing. Geovanny Benítez Catva
PREFECTO PROVINCIAL

Abg. Carlos Ojeda Vera
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Santo Domingo, 02 de octubre de 2015. Siento como tal, que la Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015, fue discutida y aprobada por el organismo de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en dos debates, realizados el 24 de septiembre y 02 de octubre de 2015, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria respectivamente. LO CERTIFICO.



Abg. Carlos E. Ojeda Vera.
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- Santo Domingo, a los cinco días del mes de octubre de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Prefecto Provincial Ing. Geovanny Benítez Calva, la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015**, para la sanción respectiva.

Abg. Carlos E. Ojeda Vera.
SECRETARIO GENERAL.

SANCIÓN:

DESPACHO DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.- Santo Domingo, 06 de octubre del 2015.- De conformidad con la disposición contenida en el inciso tercero y cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015 DEL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 248 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, y dispongo que entre en vigencia indefectiblemente a partir de la presente fecha, cumplase, notifíquese y publíquese



Ing. Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

CERTIFICACIÓN:

Santo Domingo, a veinte y 06 días de octubre de 2015; el infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que el señor Prefecto de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ing. Geovanny Benítez Calva, proveyó y firmó la presente Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del año 2015, en la fecha señalada. LO CERTIFICO.

Abg. Carlos E. Ojeda Vera
SECRETARIO GENERAL.

RESOLUCION N° GADPSDT-R-AMF-2015- 0105

Ab. Andrea Maldonado Flores

PREFECTA (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-R-GBC-2014-100 del 18 de octubre del 2014, se aprobó el Plan Operativo Anual POA 2015, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Legislativo del GAD Provincial en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de noviembre y 10 de diciembre del 2014, mediante Resoluciones N° 042-GADPSDT-2014 y N° 047-GADPSDT-2014 respectivamente, aprobó la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-138, de fecha 12 de Diciembre del 2014, se Incremento al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; el Proyecto "Estudios Viales en la Vía Alóag - Santo Domingo tramo Unión del Toachi - Santo Domingo";

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-AMF-2014-023, de fecha 19 de Febrero del 2015, se realizó la Primera Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-073A, de fecha 02 de julio del 2015, se realizó la Segunda Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2014-0100, de fecha 10 de septiembre del 2015, se realizó la Tercera Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2015, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, el Legislativo del Gobierno del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante Resolución N°. 059-GADPSDT-2015, por unanimidad autoriza licencia con cargo a vacaciones al Ing. Geovanny Benítez Calva, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del día lunes 14 de septiembre del 2015 al domingo 27 de septiembre del 2015. En aplicación a esta resolución asumirá las funciones de Prefecta Subrogante, la Abg. Andrea Maldonado Flores, Viceprefecta Provincial;

Que, el Ing. Gustavo Mosquera, Director de Obras Públicas, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2015-1185-M, de fecha 31 de agosto del 2015, dirigido al Director de Planificación Territorial, Ing. Lloni Romero, le comunica muy comedidamente que se haga el traslado de fondos entre la Partida de Maquinaria y Equipos (42.73.05.04) con la partida de vehículos (42.73.05.05), correspondiendo al proyecto "*Mantenimiento de Vías con material de afirmado (bacheo con lastre)*", que se encuentra en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

ganadero de nuestra provincia, en el marco del Proyecto de "Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas Para Impulsar el Desarrollo Productivo del Sector Ganadero de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas";

Que, el Dipdo. Jorge Tapia, Director de Desarrollo Económico, con memorando Nro. GADPSDT-GDE-2015-0591-M, de fecha 07 de septiembre del 2015, dirigido al Director de Planificación Territorial, Ing. Lloni Romero, adjunta memorando Nro. GADPSDT-DAGROP-2015-0186-M, suscrito por el Ing. Wilman Frías, en el que se presenta Informe de Justificación de la tercera reforma del POA 2015, en el que se una actividad al proyecto "Finca Demostrativa y Productiva de cacao Fino de Aroma en la Parroquia Puerto Limón";

Que, el Dipdo. Jorge Tapia, Director de Desarrollo Económico, con memorando Nro. GADPSDT-GDE-2015-0592-M, de fecha 08 de septiembre del 2015, dirigido al Director de Planificación Territorial, Ing. Lloni Romero, adjunta memorando Nro. GADPSDT-DET-2015-0134-M, suscrito por la Ing. Ana Romero, Analista de Desarrollo Empresarial 1, en el que presenta reforma del POA del proyecto "Emprendimientos GAD P. LAB's Santo Domingo de los Tsáchilas";

Que, la Dra. Ivanova Ortega, Directora de Gestión Ambiental, con memorando Nro. GADPSDT-GA-2015-0667-M, de fecha 10 de septiembre del 2015, dirigido al Ing. Lloni Romero, Director de Planificación Territorial, manifiesta que la Dirección de Gestión Ambiental de forma conjunta con el Ministerio del Ambiente ejecutan el Proyecto de Reforestación de cuencas y microcuencas en la Provincia, para lo cual el MAE ha realizado desembolsos conforme el GAD Provincial a través de la Dirección De Gestión Ambiental ha justificado los gastos y conforme a los requisitos que ellos han solicitado; además, puntualiza que conforme se desprende del Informe constante en memorando N°. GADPSDT-CH-2015-0089-M, enviado por el Ing. Roberto Rodríguez, Técnico del Proyecto en una convocatoria reciente realizada por el MAE a los GADs que se benefician de este proyecto; solicita se incluya en el proyecto nuevos requisitos que antes no estuvieron contemplados, entre ellos la obtención de certificados de propiedad en los Registros de propiedad respectivos de todos los beneficiarios en el caso de ser propietarios de sus predios y de no contar con la propiedad, declaraciones juramentadas en las que se manifiesta la posición que mantienen igualmente sobre los predios en los que se realizaron los procesos de siembra.

Estos rubros al no haber sido exigidos antes no estuvieron considerados dentro de las actividades a realizarse, razón por la cual no se cuenta con los costos necesarios; según la Dirección Financiera existe un remanente de los valores agregados que pudieran ser utilizados para este fin. Por lo que solicita que dentro de la Tercera Reforma al Presupue4sto del GAD Provincial se considere una que contenga lo que se detalla a continuación:

TRASPASOS DE CRÉDITOS:

44.77.02.06	COSTAS JUDICIALES	+ 2.000,00	
44.73.02.26	SERVICIOS DE PLANTACIONES FORESTALES		-2.000,00

Se reduzca los Servicios de plantaciones Forestales USD 2000,00 dólares y se incremente USD 2000,00 dólares en Costas Judiciales.

Que, la Directora de Talento Humano, Ing. Martha Susana Valencia, con memorando Nro. GADPSDT-GTH-2015-1630-M, de fecha 17 de septiembre del 2015, dirigido al Director de Planificación Territorial, Ing. Lloni Romero, expone que el POA de la Dirección de Gestión de Talento Humano, consideraba la ejecución de varias actividades las mismas que hasta la fecha no se han ejecutado como son:

La contratación de personal eventual por la modalidad de servicios Personales por Contrato, así como las partidas correspondientes a la Compensación por Transporte, Subsidios de Antigüedad, Consultoría para la Implementación del sistema de auditoría de Riesgos de trabajo del IESS, ejecutar

Que, el Director de Planificación Territorial, Ing. Lloni Romero, con memorando Nro. GADPSDT-GP-2015-0787-M, de fecha 17 de septiembre del 2015, dirigido a la Abg. Andrea Maldonado Flores, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas (S), adjunta memorando Nro. GADPSDT-P-2015-0394-M, de fecha 17 de septiembre del 2015, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 3 en el que se encuentra la Propuesta de la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, misma que es necesario que se autorice por la máxima autoridad de la institución y se realice el proceso para su legalización;

Que, la Sra. Mariuxi Janneth Molina, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-PREF-2015-1911-M, de fecha 18 de septiembre del 2015, dirigido al Dr. Johnny Santín, Procurador Sindico, adjunta memorando N°. GADPSDT-P-2015-0787, suscrito por el Director de Planificación Ing. Lloni Romero, debidamente revisado y autorizado por la Prefecta Provincial (S), a fin de que se sirva elaborar la respectiva resolución administrativa de aprobación del Plan Operativo Anual;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*;


Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el lit. g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *"Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código...."*.

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *"Cada Plan Operativo Anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo"*.

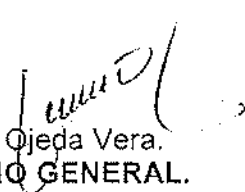
Que, el numeral 1° del Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del*

Artículo Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Abg. Andrea Maldonado Flores
PREFECTA (S) DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Lo Certifico.- Santo Domingo, 18 de septiembre del 2015.


Ab. Carlos Ojeda Vera.
SECRETARIO GENERAL.